



05-2006.
05-2012.

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad personal"

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS

I. Identificación de los funcionarios:

Nº	NOMBRE	RUN	ESCALAFÓN	CALIDAD JURÍDICA	GRADO
1	CESAR BOBADILLA PINILLA	XXXXXXXXXX	DIRECTOR	PLANTA	7
2					
3					
4					

II. Antecedentes de la Comisión:

Destino:	Niteroi, Brasil		
Motivo:	XXX CUMBRE MERCOCIUDADES NITEROI		
Día de salida:	01/12/2025	Día de regreso:	05/12/2025
Medio de Transporte:	Avión		

24/11/2025

Fecha



Firma Administrador Municipal

PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

Valor de los viáticos por funcionario:		
DÍA	VALOR DÍA	TOTAL
1) 1P	\$ 31.809,-	\$ 31.809,-
2) 4C	\$ 302.906,5	\$ 1.211.626,-
3)	total	\$ 1.243.435

Imputaciones:

2152101004006 Planta Nacional
2152101004007 Planta Extranjero

Otros tipos de gastos:

Observaciones:



Firma Funcionario responsable

CONCEPCIÓN, - 1 DIC. 2025

Nº 2560 MISTOS: Estos antecedentes; el Reglamento N°4 del 30/09/2024 de Delegación de Atribuciones Alcaldías, el Decreto de Hacienda N° 262 de 1977 y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 y, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 12º y 63º Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Designase a los funcionarios señalados, en Comisión de Servicios para el cometido, fines y días indicados precedentemente.

Páguenseles anticipadamente los viáticos que correspondan y los gastos generales del viaje u otros derivados del cometido en que incurran e impúntense como se señala.

SECRETARIO MUNICIPAL

A:
Control
Dirección correspondiente.
Subdepartamento de Contabilidad.
Gestión y Desarrollo de las Personas.
IDDOC 2125432



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL